

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTOS EN CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES Y DE PERSONAS MAYORES, 2023 BDNS (674795)

Con fecha de 23 de mayo de 2023, se ha dictado por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de febrero de 2023 se publicó la Convocatoria de "Subvenciones a Ayuntamientos para equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores, año 2023" (BDNS: 674795), dotada con una cuantía de 60.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 43.23104.76201.102 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2023.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 60.000,00 euros con cargo a la partida 43.23104.76201.102 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria. así como tener por desistidas las solicitudes de subvención que se relacionan en el **Anexo III**.

Segundo.- Aquellas solicitudes que hayan sido desestimadas por el motivo "falta de crédito" pasan a constituir el listado de reserva al que hace referencia el artículo 8º de la Convocatoria den el orden en el que figuran en el mismo.

Tercero: El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según los dispuesto en la base 13 de la convocatoria.

Cuarto.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones finalizará a los 2 meses posteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la resolución de la convocatoria. Independientemente de la fecha de publicación de la resolución, este plazo nunca será superior a la fecha de **31 de octubre de 2023**.

Quinto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia; y contra la resolución expresa de dicho recurso, ó directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de ésta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento



Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Igualmente podrá utilizar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en defensa de sus derechos.

Palencia, 24 de mayo de 2023.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	PUNTOS	HABITANTES	CUANTIA CONCEDIDA 2022	PRESUPUESTO SOLICITADO	CUANTÍA A CONCEDER	CANTIDAD A JUSTIFICAR
PEDROSA DE LA VEGA (Junta Vecinal de Gañinas de la Vega)	20	14	0,00 €	1.345,60 €	941,92 €	1.345,60 €
AGUILAR DE CAMPOO (Junta Vecinal de Barrio de Sta. María)	20	31	0,00 €	750,00 €	525,00 €	750,00 €
HORNILLOS DE CERRATO	20	172	0,00 €	1.996,50 €	1.397,55 €	1.996,50 €
PIÑA DE CAMPOS	20	199	0,00 €	1.627,45 €	1.139,22 €	1.627,46 €
VILLAMORONTA	20	268	0,00 €	3.214,18 €	2.249,93 €	3.214,18 €
QUINTANA DEL PUENTE	20	290	0,00 €	1.313,40 €	919,38 €	1.313,40 €
BARRUELO DE SANTULLÁN	19	913	0,00 €	2.699,28 €	1.889,50 €	2.699,28 €
VELILLA DEL RÍO CARRIÓN (Alba de los Cardaños)	18	25	0,00 €	1.978,31 €	1.384,82 €	1.978,31 €
AGUILAR DE CAMPOO (Junta Vecinal de Lomilla de Aguilar)	18	42	0,00 €	1.490,00 €	1.043,00 €	1.490,00 €
POLENTINOS	18	45	0,00 €	2.328,04 €	1.629,63 €	2.328,04 €
ABARCA DE CAMPOS	18	45	0,00 €	2.449,98 €	1.714,99 €	2.449,98 €
SANTA CRUZ DE BOEDO (Junta Vecinal Santa Cruz de Boedo)	18	50	0,00 €	4.258,00 €	2.450,00 €	3.727,40 €
GUAZA DE CAMPOS	18	56	0,00 €	2.983,86 €	2.088,70 €	2.983,86 €
RIBEROS DE LA CUEZA	18	57	0,00 €	3.499,32 €	2.449,52 €	3.499,32 €
MICIECES DE OJEDA	18	71	0,00 €	1.556,75 €	1.089,73 €	1.556,76 €



AYUNTAMIENTO	PUNTOS	HABITANTES	CUANTIA CONCEDIDA 2022	PRESUPUESTO SOLICITADO	CUANTÍA A CONCEDER	CANTIDAD A JUSTIFICAR
VILLALACO	18	71	0,00 €	4.234,19 €	2.450,00 €	3.720,26 €
CASTIL DE VELA	18	72	0,00 €	2.628,68 €	1.840,08 €	2.628,68 €
PEDRAZA DE CAMPOS	18	76	0,00 €	1.429,75 €	1.000,83 €	1.429,76 €
CALAHORRA DE BOEDO	18	87	0,00 €	2.555,04 €	1.788,53 €	2.555,04 €
MAZUECOS DE VALDEGINATE	18	90	0,00 €	2.136,86 €	1.495,80 €	2.136,86 €
HONTORIA DE CERRATO	18	105	0,00 €	879,87 €	615,91 €	879,87 €
BOADILLA DE RIOSECO	18	111	0,00 €	2.184,80 €	1.529,36 €	2.184,80 €
BÁSCONES DE OJEDA	18	136	0,00 €	5.540,00 €	2.450,00 €	4.112,00 €
CERVERA DE PISUERGA (Junta Vecinal de Arbejal)	18	140	0,00 €	7.060,00 €	2.450,00 €	4.568,00 €
REVENGA DE CAMPOS	18	150	0,00 €	520,60 €	364,42 €	520,60 €
ITERO DE LA VEGA	18	152	0,00 €	3.073,44 €	2.151,41 €	3.073,44 €
CASTRILLO DE DON JUAN	18	196	0,00 €	3.294,00 €	2.305,80 €	3.294,00 €
LOMA DE UCIEZA	18	200	0,00 €	2.599,80 €	1.819,86 €	2.599,80 €
RENEDO DE LA VEGA	18	200	0,00 €	3.300,00 €	2.310,00 €	3.300,00 €
MAZARIEGOS	18	212	0,00 €	1.936,00 €	1.355,20 €	1.936,00 €
SANTERVAS DE LA VEGA (Junta Vecinal de Santervás de la Vega)	18	220	0,00 €	3.500,00 €	2.450,00 €	3.500,00 €
CALZADA DE LOS MOLINOS	18	313	0,00 €	3.352,00 €	2.346,40 €	3.352,00 €
VILLAVIUDAS	18	360	0,00 €	3.499,32 €	2.449,52 €	3.499,32 €
BUENAVISTA DE VALDAVIA	18	419	0,00 €	2.345,00 €	1.641,50 €	2.345,00 €
TARIEGO DE CERRATO	18	485	0,00 €	4.646,40 €	2.272,49 €	3.666,41 €
TOTAL					60.000,00 €	



ANEXO II

AYUNTAMIENTO	PUNTOS	HABITANTES	CUANTÍA CONCEDIDA 2022	PRESUPUESTO SOLICITADO
CEVICO DE LA TORRE	18	494	0,00 €	2.904,00 €
MAGAZ DE PISUERGA	18	1.020	0,00 €	1.150,00 €
VILLODRIGO	18	100	375,34 €	1.435,74 €
VILLAMERIEL	17	109	0,00 €	12.705,00 €
CORDOVILLA LA REAL	17	124	0,00 €	2.964,50 €
TABANERA DEL CERRATO	17	138	0,00 €	2.111,45 €
PALENZUELA	17	212	0,00 €	2.994,58 €
BECERRIL DE CAMPOS	17	757	0,00 €	526,35 €
CERVERA DE PISUERGA	17	1.670	0,00 €	7.329,95 €
HERRERA DE PISUERGA	17	1.715	0,00 €	3.500,00 €
PAREDES DE NAVA	17	1.904	0,00 €	3.700,00 €
CARRIÓN DE LOS CONDES	17	1.996	0,00 €	2.985,00 €
RIBAS DE CAMPOS	17	150	621,45 €	1.101,10 €
QUINTANILLA DE ONSOÑA (Junta Vecinal de Portillejo)	16	13	0,00 €	2.161,00 €
VILLODRE	16	22	0,00 €	748,99 €
AGUILAR DE CAMPOO (Junta Vecinal de Matamorisca)	16	34	0,00 €	3.551,59 €
BÁRCENA DE CAMPOS	16	49	0,00 €	2.300,00 €
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	16	54	0,00 €	3.499,32 €
VALLE DEL RETORTILLO (Villatoquite)	16	59	0,00 €	3.499,32 €
VILLOVIECO	16	65	0,00 €	3.331,98 €
MANQUILLOS	16	72	0,00 €	4.970,00 €
MUDÁ	16	77	0,00 €	3.351,00 €
VILLERÍAS DE CAMPOS	16	85	0,00 €	799,00 €
VILLAHAN	16	101	0,00 €	3.194,40 €
POBLACIÓN DE CAMPOS	16	135	0,00 €	1.119,27 €
VILLATURDE	16	161	0,00 €	1.331,00 €



AYUNTAMIENTO	PUNTOS	HABITANTES	CUANTÍA CONCEDIDA 2022	PRESUPUESTO SOLICITADO
CASTRILLO DE VILLAVEGA	16	210	0,00 €	1.700,00 €
OSORNO LA MAYOR	16	1.060	0,00 €	5.102,57 €
BALTANÁS	16	1.222	0,00 €	4.535,00 €
PAYO DE OJEDA	16	60	932,75 €	1.350,00 €
PÁRAMO DE BOEDO	16	68	952,00 €	3.814,02 €
VALLE DE CERRATO	15	86	0,00 €	3.363,32 €
VILLARRAMIEL	15	798	0,00 €	2.989,18 €
VILLALOBÓN	15	1.882	0,00 €	4.100,00 €
SANTOYO	15	192	694,23 €	2.100,00 €
TAMARA DE CAMPOS	15	73	1.799,00 €	1.766,60 €
VILLANUÑO DE VALDAVIA	14	95	0,00 €	10.285,00 €
ASTUDILLO	14	1.031	0,00 €	3.934,92 €
SALDAÑA	14	2.945	0,00 €	3.850,00 €
VILLAMURIEL DE CERRATO	14	6.504	0,00 €	3.200,00 €
BOADILLA DEL CAMINO	14	125	945,00 €	4.375,00 €
REQUENA DE CAMPOS	14	28	955,50 €	2.850,00 €
VILLADA	14	850	2.064,99 €	2.191,31 €
FUENTES DE NAVA	14	611	2.073,46 €	698,00 €
TORQUEMADA	14	948	2.100,00 €	1.495,00 €
CASTREJÓN DE LA PEÑA (Junta Vecinal de Castrejón de la Peña)	13	178	1.400,00 €	3.499,32 €
HERRERA DE VALDECAÑAS	13	151	1.826,14 €	2.413,44 €
COLLAZOS DE BOEDO	13	67	2.099,71 €	1.121,67 €
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	13	159	2.100,00 €	3.450,00 €
CISNEROS	12	450	984,68 €	582,00 €
ALAR DE REY	12	908	1.728,41 €	500,50 €
FRÓMISTA	12	758	1.756,65 €	2.400,00 €
AMPUDIA	12	600	2.100,00 €	6.627,45 €
ANTIGUEDAD	11	360	1.470,00 €	14.871,38 €
VILLAMARTÍN DE CAMPOS	11	175	2.083,62 €	9.617,99 €
MARCILLA DE CAMPOS	11	58	2.099,20 €	2.516,80 €



ANEXO III

AYUNTAMIENTO	CAUSA DESESTIMIENDTO
LA PERNIA	Desiste de su solicitud. No subsana

1707

